



ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PEQUEÑA MAQUINARIA.

PRIMERO. Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de reparación de pequeña maquinaria del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

La necesidad e idoneidad del contrato pretendido trae su causa en el vencimiento del contrato menor del servicio de reparación de pequeña maquinaria anteriormente formalizado, y la finalidad de formalizar este contrato, nace de la insuficiencia de recursos humanos, materiales y herramientas de los servicios municipales para reparación de pequeños desperfectos en maquinaria como corta césped, desbrozadoras, generadores eléctricos, motosierras, equipos autónomos de electricidad, etc así como la sustitución de las piezas que son necesarias para el trabajo diario (baterías, latiguillos, bombillas, pilotos, faros, rodamientos, matrículas, etc.)

SEGUNDO. Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.

El precio indicado como máximo para el servicio objeto del contrato ha sido tomado como referencia media de los precios obtenidos de un estudio de mercado de las principales empresas del sector, además de los precios medios facturados en el último contrato en vigor para este servicio.

El presupuesto anual estimado es **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €)** excluido IVA, que con la cantidad de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.735,54 €)**, en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

El valor estimado del contrato es **TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €)** excluido IVA, que con la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.942,15 €)**, en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**.





Ayuntamiento de Chipiona

Planificación Integral, Organización,
Mantenimiento Municipal
Promoción de la Ciudad
ALM/jmrr

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago: previa presentación de factura correspondiente al servicio realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP.

TERCERO. Costes directos e indirectos.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

CUARTO. Justificación de la NO división en Lotes.

El objeto de la contratación es un **único** servicio destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.

QUINTO. Duración del Contrato.

El contrato tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables por DOS (2) años, previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Unidad Encargada del Seguimiento.

Delegación de Planificación Integral, Organización, Mantenimiento Municipal y Promoción de la Ciudad.

SÉPTIMO. Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.

El contrato deberá estar adjudicado el 1 de septiembre de 2024.





Ayuntamiento de Chipiona

Planificación Integral, Organización,
Mantenimiento Municipal
Promoción de la Ciudad
ALM/jmrr

OCTAVO. Responsable del Contrato.

El responsable del contrato será D. Agustín Lorenzo Morales, Administrativo de Promoción de la Ciudad y responsable de contratos de la Delegación de Planificación.

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de servicio se emite la presente Memoria Justificativa.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica al margen
Responsable de contratos de la Delegación de Planificación.

Vº.Bº. La Concejala Delegada De Contratación.

